CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDAS
FECHA HORA
SALIDA
18 MAY 2026
11:32
N° 136-2026 LET O

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2442/26

Fontana, 14 de mayo de 2026.-

18 MAY 2026
5944 S 12:24

VISTO:

La actuación simple N° 180/2026 let. Ej. M., de fecha 05 de mayo de 2.026, remitida por el Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se solicita tratamiento y aprobación de la adecuación de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano, incorporando bajo su órbita la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa se fundamenta en la necesidad de fortalecer la planificación integral del territorio municipal, en virtud de que las funciones vinculadas al desarrollo urbano, el ordenamiento territorial, la planificación de obras y la gestión del hábitat se encuentran actualmente dispersas en distintas áreas de la administración, dificultando la adecuada coordinación institucional y afectando la eficiencia en la ejecución de las políticas públicas.

Que la Dirección de Arquitectura y Urbanismo actualmente depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con competencias directamente vinculadas a la planificación urbana, la gestión catastral y el desarrollo del territorio, incluyendo la intervención en planes de viviendas y urbanizaciones.

Que las funciones mencionadas guardan una estrecha relación con las atribuciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, lo que justifica su integración en una misma estructura administrativa.

Que la actual estructura organizativa genera una dispersión de funciones, lo que dificulta la planificación integral del territorio y la eficiente ejecución de las políticas públicas implementadas de manera local.

Que en virtud a lo expuesto resulta necesaria una reorganización de las áreas municipales a fin de poder optimizar la gestión, mejorar la coordinación institucional y fortalecer el desarrollo urbano sostenible.

Que la reorganización y centralización de funciones propuesta, permitirá centralizar en una única secretaría las políticas vinculadas al desarrollo urbano, la vivienda y el habitat, favoreciendo una mayor coherencia técnica, optimización de recursos, reducción de superposición y mejora en los tiempos de respuesta administrativa.

Que a razón de lo expuesto, se considera necesario también la modificación del nombre actual de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, aprobada por Ordenanza Municipal N° 2298/23, la que pasará a denominarse de la siguiente manera: Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano.

Que asimismo, resulta necesario aprobar el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria De Hábitat y Desarrollo Urbano, a fin de poder adecuar su organización y funcionamiento a la nueva estructura orgánica.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2442/26

Fontana, 14 de mayo de 2026.-

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y su despacho registrado bajo A/S N° 195/26, aprobado por el voto de la mayoría de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 10/26, de fecha 14 mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 10/26.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) MODIFICAR la denominación de la Secretaria de Vivienda y Hábitat, que fuera aprobada por la Ordenanza Municipal N° 2298/23, la cual pasará a denominarse Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2°) MODIFICAR, la Ordenanza Municipal N° 2298/23, incorporando como Anexo I el nuevo Manual de Misiones y Funciones de la Secretaria de Hábitat y Desarrollo Urbano, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°) TRANSFERIR la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y sus dependencias, actualmente bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 4°) MODIFICAR, la estructura orgánica funcional de la Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano, incorporando la Dirección de Arquitectura y Urbanismo como área dependiente de la misma.

ARTÍCULO 5°) ESTABLECER que la Dirección de Arquitectura y Urbanismo y sus Dependencias mantendrán sus funciones, competencias y personal, adecuándose a la nueva dependencia jerárquica, conforme al Manual de Misiones y Funciones vigente.

ARTÍCULO 6°) ESTABLECER que la Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal y sus dependencias continuarán rigiéndose por el Manual de Misiones y Funciones aprobado por la Ordenanza Municipal N° 2298/23.

ARTÍCULO 7°) DETERMINAR que la foja N° 05 de la Actuación Simple N° 180/2026, forme parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 8°) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Emilio Fabian Mactel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Fontana
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

ANEXO I

MANUAL DE MISIONES Y FUNCIONES
Secretaría de Hábitat y Desarrollo Urbano

MISIÓN

Elaborar, planificar y ejecutar políticas públicas integrales vinculadas al hábitat, la vivienda, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, promoviendo un crecimiento equilibrado, sostenible e inclusivo de la ciudad, garantizando el acceso a soluciones habitacionales dignas y mejorando la calidad de vida de la población.

FUNCIONES

1. Diseñar e implementar políticas habitacionales y de desarrollo urbano.
2. Formular y ejecutar planes, programas y proyectos vinculados al hábitat.
3. Promover el acceso a la vivienda, especialmente en sectores vulnerables.
4. Planificar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del municipio.
5. Coordinar acciones con organismos provinciales, nacionales y entidades intermedias.
6. Impulsar la regularización dominial y el acceso al suelo urbano.
7. Promover el desarrollo de infraestructura urbana vinculada al hábitat.
8. Fomentar la sustentabilidad ambiental en el desarrollo urbano.
9. Generar información territorial para la toma de decisiones.
10. Desarrollar programas de mejoramiento habitacional y urbano.

RELACIÓN DE AUTORIDAD

Dependencia jerárquica de:	Intendencia Municipal
Autoridad jerárquica sobre	A-Dirección de Hábitat e Infraestructura Municipal
	B-Dirección de Arquitectura y Urbanismo

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana